

ANEXO 1

Zonas objeto de control por teledetección 2007

Comunidad Autónoma	N.º zonas control	Tamaño zonas
Andalucía	1	Tipo 3, hasta 200.000 ha.
Aragón	1	Tipo 3, hasta 200.000 ha.
Castilla-La Mancha	3	2 de Tipo 3, hasta 200.000 ha. 1 de Tipo 2, hasta 90.000 ha.
Castilla y León	2	2 Tipo 3, hasta 200.000 ha.
Cataluña	2	2 de Tipo 1, hasta 40.000 ha.
Extremadura	1	Tipo 3, hasta 200.000 ha.
Madrid	1	Tipo 3, hasta 200.000 ha.
Murcia	1	Tipo 3, hasta 200.000 ha.
País Vasco	1	Tipo 1, hasta 40.000 ha.
La Rioja	1	Tipo 1, hasta 40.000 ha.
Valencia	1	Tipo 3, hasta 200.000 ha.
Total	15	

ANEXO 2

Baremos de financiación

El FEGA abonará a la empresa contratista el montante total de la liquidación que resulte de la aplicación de los importes unitarios acordados a los trabajos que se realicen en las zonas seleccionadas por las Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas resarcirán al FEGA en los importes que resulten de las condiciones de financiación siguientes.

Las Comunidades Autónomas financiarán, por cada zona de control, un importe básico en función de la superficie útil de cada zona, y según el caso, un importe adicional si la zona cubre más de 1 provincia, un importe en concepto de la Visita Rápida realizada por la empresa contratista, un importe de grabación de los resultados de visita rápida, cuando ésta sea realizada por la Comunidad Autónoma, y un importe en concepto del control de la ayuda al olivar, con y sin visita rápida, en función de la superficie de olivar en la zona útil, de acuerdo con los siguientes cuadros:

Tipo de zona (superficie zona útil)	Importe básico 1 provincia	Importe adicional 2 provincias	Importe en concepto de Visita Rápida	Importe grabación resultados VR realizada por la C. Autónoma
Zona Tipo 1 (Hasta 40.000 ha.)	64.000 €	5.300 €	35.000 €	7.500 €
Zona Tipo 2 (Hasta 90.000 ha.)	90.000 €	6.000 €	46.000 €	8.600 €
Zona Tipo 3 (Hasta 200.000 ha.)	110.000 €	7.000 €	50.000 €	10.000 €

Superficie SIGPAC de olivar en zona útil	Control con visita rápida	Sin visita rápida
> 1.000 ha y ≤ 10.000 ha	20.000 €	15.000 €
> 10.000 ha y ≤ 20.000 ha	30.000 €	23.000 €
> 20.000 ha	40.000 €	30.000 €

Se entiende por zona útil a la superficie (según INE) de los municipios, o en su caso de los polígonos, seleccionados para la realización del control, incluidos dentro de la zona.

21770

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Agricultura, por la que se publica la ampliación del catálogo nacional de materiales de base de diversas especies forestales para la producción de los materiales forestales de reproducción seleccionados.

La Comunidad Autónoma de Galicia ha autorizado los materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción seleccionados de diversas especies forestales incluidas en los anexos I y XII del Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción, por lo que la Dirección General para la Biodiversidad ha modificado el Catálogo Nacional de materiales de base.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, por la presente resolución se da publicidad a la ampliación del Catálogo Nacional de materiales de base para la producción de los materiales forestales de reproducción seleccionados de las especies que figuran en la relación adjunta.

Madrid, 26 de noviembre de 2007.–El Director General de Agricultura, Francisco Mombiela Muruzábal.

Catálogo Nacional de Materiales de Base para la producción de MFR Seleccionado

Especie: <i>Pinus sylvestris</i> L.											
Región de procedencia	Código	Nombre de localización	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Categoría del MFR	Naturaleza del MB	Autenticidad del MB	Superficie (ha)
10. Sierra de Guadarrama	RS-21/10/27/001	A Fonsagrada I	Lugo	07°01'W	43°12'N	805	Producción	S	RS	NAC	154
10. Sierra de Guadarrama	RS-21/10/32/001	Bande	Orense	07°56'W	42°01'N	900	Producción	S	RS	NAC	45

Especie: <i>Quercus rubra</i> L.											
Región de procedencia	Código	Nombre de localización	Provincia	Longitud	Latitud	Altitud	Objetivo	Categoría del MFR	Naturaleza del MB	Autenticidad del MB	Superficie (ha)
1. Galicia	RS-48/01/36/001	A Estrada I	Pontevedra	08°30'W	42°41'N	300	Producción	S	RS	NAD	2
1. Galicia	RS-48/01/36/002	A Estrada II	Pontevedra	08°31'W	42°41'N	300	Producción	S	RS	NAD	0.62

NOTA: MFR: Material Forestal de Reproducción
MB: Material de Base
Superficie (ha): Superficie en hectárea

S: Seleccionado
RS: Rodal Selecto

A: Autóctono
NA: No Autóctono

NAC: No Autóctono - Origen Conocido
NAD: No Autóctono - Origen Desconocido